



CÁMARA DE LA PROPIEDAD
URBANA DE LEÓN
ASOCIACIÓN DE INTERÉS SOCIAL



ASESORAMIENTO Y TRAMITACIÓN DE HERENCIAS

www.camaraurbanaleon.com



ASESORAMIENTO Y TRAMITACIÓN DE HERENCIAS



CÁMARA DE LA PROPIEDAD
URBANA DE LEÓN
ASOCIACIÓN DE INTERÉS SOCIAL

T. 987 251 211 · F. 987 264 524
Santa Nonia 6 | 24003 León



Una vez se ha producido el fallecimiento de una persona es imprescindible:

- Conocer quiénes son sus sucesores, los nombrados en testamento o, en su defecto, los designados por la ley.
- Inventariar los bienes y derechos y las obligaciones o deudas del causante.
- Aceptar la herencia.
- Adjudicar los bienes.
- Declarar y liquidar el Impuesto de Sucesiones y, en su caso, el Impuesto sobre Incremento de valor de Terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalía municipal), en el plazo de 6 meses desde el fallecimiento.
- Además, tratándose de bienes inmuebles, realización de los trámites notariales, registrales y catastrales.

El fallecimiento de un familiar o ser querido abre un proceso que desde un punto de vista jurídico y económico presenta muchos interrogantes:

- ¿Qué debo hacer si no hay testamento?
- ¿El testamento respeta los derechos de todos los herederos?
- ¿Es necesario partir la herencia en el momento de la aceptación?
- ¿Es posible renunciar a la herencia?
- ¿Cuál es el tratamiento del usufructo?

Los **profesionales** de la **Cámara de la Propiedad Urbana** les asesorarán personalmente en la forma más adecuada para los intereses de todos los intervinientes en la sucesión, y realizarán todos los trámites necesarios, tanto civiles como económico-fiscales, notariales y registrales.

Solicite a la **CÁMARA DE LA PROPIEDAD URBANA** un **PRESUPUESTO** sin compromiso y adaptado a su caso concreto, en función de los bienes hereditarios y de los herederos.

Documentación que va usted a necesitar:

- Certificado de defunción del causante.
- Certificado del Registro General de Actos de Última Voluntad.
- Fotocopia de los D.N.I. del causante, y datos de los sujetos pasivos.
- Copia autorizada de las disposiciones testamentarias.
- En caso de no existir testamento: declaración de herederos.
- Identificación de los bienes y derechos del causante.